

**Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional**  
**Segunda Sesión Extraordinaria**  
**28 de febrero de 2022**  
**Punto del orden del día: 4**  
**Versión: 2**

**PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL<sup>1</sup>.**

**G L O S A R I O**

<b>Catálogo del Servicio</b>	Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Comisión del Servicio</b>	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>DEA</b>	Dirección Ejecutiva de Administración.
<b>DERFE</b>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
<b>DESPEN</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Estatuto</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
<b>INE/Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral.

---

<sup>1</sup> Este documento contiene información clasificada como reservada de conformidad con los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<b>Junta</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>OPLE</b>	Organismo Público Local Electoral.
<b>Personal del Servicio</b>	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
<b>Servicio</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional.

## **A N T E C E D E N T E S**

- I. **Reforma al Estatuto 2020.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- II. **Actualización del Catálogo del Servicio.** El 10 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE202/2020, la Junta aprobó la actualización al Catálogo del Servicio, en cumplimiento al artículo quinto transitorio párrafo primero del Estatuto.
- III. **Aprobación de los Lineamientos.** El 21 de enero de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE10/2021, la Junta aprobó los Lineamientos.
- IV. **Oficio de solicitud de la DERFE.** El 9 de diciembre de 2021, la DERFE envió el oficio INE/DERFE/1627/2021, mediante el cual solicitó efectuar un análisis para modificar los requisitos académicos a la Cédula de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual, adscrita a la DERFE, en el área académica, para incorporar la carrera de Diseño Gráfico, así como efectuar el dictamen respectivo y, en su caso, presentarlo a la Junta para su aprobación.

Así como el alcance con número de oficio INE/DERFE/0079/2022 de fecha 13 de enero de 2022, presentando una nueva propuesta de modificación.

## CONSIDERANDOS

### 1. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar la actualización del Catálogo del Servicio, conforme lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la Constitución; 34, numeral 1, inciso c); 47; 48, numeral 1, incisos b) y o), 57, numeral 1, inciso c) de la Ley; 24, fracciones X y XII del Estatuto; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a), 39, 40, numeral 1, incisos a), b), d) y o) del Reglamento Interior; 3, numerales 1 y 2 del Reglamento de Sesiones de la Junta; y 8, fracción I y 20 de los Lineamientos.

### 2. Marco normativo.

**Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto.** Los artículos 41, Base V, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución, 30, numeral 2, y 31, numeral 1 de la Ley, conciben al Instituto, como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, refiriendo como principios rectores de la función electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Por su parte, el apartado D de la Base V de dicho precepto constitucional, refiere que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización y funcionamiento de este Servicio, integrado por una función ejecutiva y por una función técnica.

En concordancia con lo anterior, el artículo 31, numeral 4 de la Ley, refiere que el Instituto se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa. Por su parte,

los artículos 30, numeral 3, 202 y 203 de la Ley establecen las bases para la regulación de la organización y el Catálogo del Servicio.

**Órganos centrales del Instituto.** El artículo 34, numeral 1, inciso c) de la Ley, contempla a la Junta como parte de los órganos centrales del Instituto.

**Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, numerales 2 y 3, 201, numerales 1 y 3, 202, numerales 1, 2, y 6, y 203, numeral 1, inciso c), de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización, funcionamiento de este Servicio y la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. El Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPLE, lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral que contendrán los respectivos mecanismos del Servicio, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico.

El artículo 169 del Estatuto, establece que el Servicio tiene por objeto reclutar y formar funcionarios que tengan las habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones del Instituto, conforme a los principios rectores y generales establecidos en el artículo 7 del Estatuto; fomentar entre sus miembros la lealtad e identidad con el Instituto; impulsar la carrera del personal del Servicio, a través de los cambios de adscripción y la rotación funcional, ascenso, profesionalización, capacitación, evaluación y promoción, así como la participación y cooperación con mecanismos del Servicio y en actividades relevantes para el Instituto, con una visión de largo plazo apegada a la planeación y objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía; promover que el personal del Servicio se conduzca conforme a los principios señalados en el Estatuto.

En concordancia con lo anterior, el artículo 174 establece que el Servicio se integrará por el cuerpo de la función ejecutiva, conformada por quienes ocupen plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión identificados en el Catálogo del Servicio, y el cuerpo de la función técnica, conformada por quienes ocupen las plazas de puestos con funciones especializadas identificados en el Catálogo del Servicio.

**Catálogo del Servicio.** Los artículos 175 y 176 del Estatuto establecen las normas para integrar el Catálogo general de cargos y puestos del Instituto y de los OPLE, concebido como el instrumento normativo que establece la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio, que definirá los niveles de cada cuerpo y los cargos o puestos a los que dan acceso para favorecer la movilidad, el ascenso y el desarrollo de la carrera del personal del Servicio, y definirá las equivalencias de cargos y puestos del Servicio adscritos tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados del Instituto. La descripción del cargo o puesto se hará a partir de sus objetivos y funciones. El perfil del cargo o puesto incluirá los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que deben cumplir quienes aspiren a ellos.

En lo relativo al sistema del Instituto, el Catálogo del Servicio podrá actualizarse cuando el titular de la Secretaría Ejecutiva apruebe modificaciones a la estructura de un órgano del Instituto que comprendan uno o más cargos o puestos del Servicio; se den adecuaciones organizacionales que afecten a un cargo o puesto del Servicio; sea necesario derivado de una reforma constitucional, legal o estatutaria; la Junta apruebe la incorporación o desincorporación de un cargo o puesto al Servicio, y las demás que se establezcan para la organización de la estructura de cargos y puestos del Servicio. El titular de la Secretaría Ejecutiva, las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto podrán solicitar actualizaciones al Catálogo del Servicio. La DESPEN emitirá un dictamen respecto de las solicitudes formuladas y, en su caso, propondrá a la Junta las actualizaciones al Catálogo del Servicio correspondientes, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

El artículo 2 de los Lineamientos establece como objeto de la actualización del Catálogo del Servicio el contribuir al desarrollo de la Carrera en el Instituto y al fortalecimiento de los OPLE, así como la organización de la estructura del Servicio en niveles, cargos y puestos y plazas, conforme a lo establecido en el Estatuto.

De conformidad con el artículo 13, párrafo primero y segundo de los Lineamientos, el Catálogo del Servicio es el documento que establecerá la denominación, nivel, clasificación, descripción, perfil, y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio. Se integrará por dos apartados, el primero correspondiente a los cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto y, el segundo, a los cargos y puestos del sistema de los OPLE.

El artículo 14 de los Lineamientos señala que los órganos ejecutivos o técnicos del Instituto y de los OPLE que tengan asignadas atribuciones vinculadas con las funciones sustantivas referidas en el artículo 4 de los Lineamientos, integrarán en su estructura los niveles, cargos o puestos del Servicio, conforme al Catálogo del

Servicio. Los cargos y puestos del Servicio en el Instituto deberán favorecer la movilidad, el ascenso y el desarrollo de la carrera del personal del Servicio.

**Disposiciones normativas que sustentan la actualización del Catálogo del Servicio.** De conformidad con el artículo 171 del Estatuto, las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, así como los órganos desconcentrados del Instituto, deberán proporcionar a la DESPEN la información y los apoyos necesarios para la organización, funcionamiento y desarrollo del Servicio.

Por su parte, el artículo 173, fracción II del Estatuto contempla la obligación del personal del Servicio de contar con el perfil profesional, las competencias y vocación para desempeñar el cargo o puesto, lo que demuestra la relevancia de dicho perfil para la estructura de los cargos y puestos del Servicio.

El artículo 12 de los Lineamientos establece que corresponde a las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto proporcionar a la DESPEN la información y apoyos necesarios para sustentar su solicitud de actualización del Catálogo del Servicio; designar a las y los enlaces para que asistan a las reuniones de trabajo que convoque la DESPEN, relacionadas con la actualización del Catálogo del Servicio; exponer ante la Comisión del Servicio las propuestas de actualización del Catálogo del Servicio, respecto de los cargos y puestos adscritos a sus áreas, y las demás que le confieran el Consejo General, la Junta, el Estatuto y los Lineamientos.

El artículo 16 de los Lineamientos contempla que la actualización del Catálogo del Servicio es el procedimiento mediante el cual se realizan los movimientos o adecuaciones a los cargos y puestos del Servicio, y considera que dicho instrumento puede actualizarse, entre otras circunstancias, cuando sea necesario derivado de una reforma constitucional, legal o estatutaria; se requiera para impulsar el desarrollo de la Carrera, y las demás que se establezcan para la organización de la estructura de cargos y puestos del Servicio. Asimismo, el artículo 17 de los Lineamientos establece que, para efectos de la actualización del Catálogo del Servicio, se considerarán, entre otras, la modificación de cargos o puestos del Servicio, y las demás que determine la Junta a propuesta de la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

De acuerdo con el artículo 18 de los Lineamientos podrán solicitar actualizaciones al Catálogo del Servicio la Comisión del Servicio; la Secretaría Ejecutiva; la Comisión de Seguimiento en cada OPLE, a través del Órgano de Enlace, y las personas titulares de órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

El artículo 19 de los Lineamientos señala que, dependiendo de la modalidad que se trate, las solicitudes de actualización del Catálogo del Servicio deberán presentarse ante la DESPEN y deberán incluir: los motivos por los que se pretende llevar a cabo y el fundamento; el diagnóstico organizacional y funcional; el ajuste a la estructura del órgano ejecutivo o técnico que corresponda; la estimación de los impactos presupuestales asociados a la solicitud; la propuesta de cédulas con los elementos establecidos en el Catálogo del Servicio, y los demás que requiera la DESPEN. Una vez recibida la solicitud, la DESPEN tendrá hasta 90 días naturales para elaborar el dictamen respectivo y podrá solicitar el apoyo de los demás órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE para la elaboración y contenido del dictamen. Además, el artículo 20, párrafo primero de los Lineamientos, establece que la DESPEN propondrá a la Junta las actualizaciones al Catálogo del Servicio correspondientes al dictamen favorable emitido sobre la solicitud de actualización respectiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

**Facultades de la Comisión del Servicio.** El artículo 42, numerales 1, 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado.

El artículo 23, fracciones V y XIV del Estatuto y 6, fracción I de los Lineamientos regulan la intervención de la Comisión del Servicio para conocer el Catálogo del Servicio que someta a su consideración la DESPEN, y en su caso, otorgar su visto bueno para que las actualizaciones al Catálogo del Servicio se sometan a la Junta para su aprobación.

**Facultades de la DESPEN.** Los artículos 57, numeral 1, incisos b), c) y g), y 201, numerales 1 y 3 de la Ley; 26, fracciones IX, 176, párrafo segundo del Estatuto, confieren a la DESPEN la facultad de integrar, revisar y actualizar el Catálogo del Servicio y emitirá un dictamen respecto de las solicitudes formuladas y lo someterá para su aprobación a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

El artículo 168, párrafo segundo del Estatuto establece que la DESPEN regulará la organización y funcionamiento del Servicio de conformidad con la Constitución, la Ley, el Estatuto, los acuerdos, los lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta.

El artículo 48, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior dispone que la DESPEN integrará, revisará y actualizará el Catálogo del Servicio y lo someterá para su aprobación a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

El artículo 9, fracciones I y II de los Lineamientos establece que corresponde a la DESPEN, entre otras competencias, preparar y gestionar la actualización del Catálogo del Servicio, así como elaborar el dictamen sobre las solicitudes y propuestas formuladas y someter a la aprobación de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, las actualizaciones al Catálogo del Servicio.

Por lo anterior, la DESPEN presenta el Dictamen que contiene el análisis sobre la modificación en el área académica del perfil del cargo en lo correspondiente a la cédula de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual adscrita a la DERFE.

### **3. Exposición de motivos que sustentan la determinación.**

- I. Mediante el oficio INE/DERFE/1627/2021, el día 9 de diciembre de 2021, el Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, presentó a la DESPEN la solicitud de modificar el área académica a la cédula de Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual, para incorporar la carrera de Diseño Gráfico. En dicho oficio, conforme a lo previsto por el artículo 19 de los Lineamientos, analizó la misión, objetivo, y funciones del cargo en mención, concluyendo que es necesario valorar la conveniencia de modificar las áreas académicas del cargo del Servicio, considerando que es preciso adecuarlo a los requerimientos de las funciones desempeñadas.
- II. Con el objetivo de lograr que la Carrera Profesional Electoral cumpla con los objetivos plasmados en el Estatuto, resulta indispensable ampliar las áreas académicas previstas en los perfiles de los cargos y puestos, de modo que la formación académica del personal del Servicio no represente un obstáculo para rotar a cargos o puestos distintos al ocupado al incorporarse al Servicio. Asimismo, es necesario que toda persona que aspire a ingresar al mismo se conciente de que no se concursa para trabajar exclusivamente en un cargo o puesto, sino para aspirar a la consolidación de una carrera integral en el Instituto, lo que además constituye una oferta de desarrollo continuo y no solamente de un empleo.
- III. La ampliación y apertura en las áreas académicas de los perfiles, resulta necesaria para aumentar las opciones de movilidad del personal del Servicio en un sentido amplio, toda vez que se incluye la posibilidad de ascender a cargos o puestos que no necesariamente correspondan a la función sustantiva de aquél en el que se ingresó al Servicio, sino que dicha movilidad obedecerá a funciones para las cuales cada persona fue desarrollando competencias que



le permitan ascender, a través de certámenes internos, sin que su formación académica original les implique un obstáculo para continuar con su carrera.

- IV. En la búsqueda de la ampliación y apertura de las áreas académicas, la DERFE argumentó que las funciones del cargo en cuestión están dirigidas al “Diseño en materia de difusión y de imagen institucional para los Módulos de Atención Ciudadana”, por lo tanto, en el área académica se solicita incorporar el área de Diseño y Comunicación Gráfica y Editorial y señaló que el cargo de Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual requiere ampliar el área académica, puesto que actualmente el perfil que maneja es: Comunicación y Periodismo; Administración y Negocios, y la nueva propuesta es la siguiente: Comunicación y Periodismo; Mercadotecnia y Publicidad; y Diseño y Comunicación Gráfica Editorial.
- V. Al revisar las funciones, se detectó que el campo de áreas académicas de Administración y Negocios supone un problema en el desarrollo de las funciones del cargo, ya que es necesario un perfil enfocado en la creación de contenidos digitales, impresos y textiles, por lo que esta Dirección Ejecutiva considera viable modificar el perfil y hacerlo acorde a las necesidades del cargo. Esto, con el fin de que el personal del Servicio pueda cumplir cabalmente con las funciones e impulsar el desarrollo de la Carrera, puesto que principalmente se requieren perfiles de Diseño Gráfico y Diseño de interacción y animación digital y en estos campos no se encuentran dichas carreras.
- VI. Derivado de que la propuesta de la DERFE requiere de diseñadores gráficos y de interacción y animación, para lograr que la Carrera Profesional Electoral cumpla con los objetivos plasmados en el Estatuto, resulta indispensable ampliar las áreas académicas previstas en los perfiles de los cargos y puestos y considerar los planes de estudio que requiere la DERFE.
- VII. El 13 de enero de 2022, la DERFE envió a la DESPEN el oficio número INE/DERFE/0079/2022, presentando una propuesta de modificación en el área académica del perfil del cargo de Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual, conforme lo siguiente:

Unidad Responsable	Cargo	Área Académica Propuesta	Área Académica Actualmente
DERFE	Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual	Comunicación y periodismo; Mercadotecnia y publicidad y Diseño y comunicación gráfica y editorial	Comunicación y Periodismo; Administración y Negocios

- VIII.** La ampliación en las áreas académicas, como se observa en la tabla anterior podrá contribuir a que se lleven a cabo de manera natural las funciones establecidas en la cédula del cargo.
- IX.** En el análisis efectuado por la DESPEN, se identificó que existen carreras que no están vinculadas a las funciones del cargo de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual, por lo que, en la verificación del campo, se ubicó el campo de estudio detallado de Mercadotecnia y publicidad, y el de Diseño y comunicación gráfica y editorial, permitiendo que el área académica incluya las carreras de Diseño gráfico y se enfoquen a la creación de contenidos digitales, impresos y textiles y que la carrera de Diseñador gráfico y en general los diseñadores puedan concursar para el cargo referido, siendo que dichas carreras no estaban contempladas en el área académica de Diseño y comunicación gráfica y editorial del cargo referido, ya que las carreras de este campo cubrirían los requisitos técnicos y profesionales para el desempeño del cargo. De tal forma que con la modificación propuesta se atienden las necesidades que el cargo requiere para la ejecución de sus funciones, al mismo tiempo que el perfil se mantiene con la categoría de “abierto”.
- X.** Las áreas académicas del cargo que se propone modificar quedarían vinculadas a las funciones del mismo, con lo que se abre el abanico de carreras del campo amplio de *Artes y Humanidades* donde se encuentran las carreras de Diseño gráfico y Diseño de interacción y animación digital y que están relacionadas con las funciones del cargo. Esto se lograría mediante la apertura del campo de estudio para el perfil académico, las cuales favorecerán a la Carrera en sentido vertical. De esta manera, el Estatuto, al crear la figura de ascenso, vía certamen interno, contribuirá a la eliminación de dichas barreras a la movilidad vertical, a fin de hacer efectivo lo que la Ley contempla como sistemas de ascenso para el personal del Servicio.
- XI.** Con base en las consideraciones previas, el rubro que se somete a consideración en la actualización del Catálogo del Servicio es el siguiente:
- Modificación del cargo de Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual con el propósito de contar con un perfil acorde con las funciones del cargo establecidas en el Catálogo del Servicio, para quedar en la cédula del cargo el área académica como sigue:

Nombre del cargo	Plazas	Area Académica
Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual	1	Comunicación y periodismo; Mercadotecnia y publicidad; y Diseño y comunicación gráfica y editorial

**XII.** En razón de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 176 del Estatuto y 20, párrafo primero de los Lineamientos, se considera procedente la actualización del Catálogo del Servicio con la modificación en el área académica de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual, adscrita en la DERFE que se somete a consideración, conforme al Dictamen favorable, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

En sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2022, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo, no emitió observaciones y, por votación unánime autorizó presentarlo a la Junta para su discusión y, en su caso, aprobación.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, esta Junta en ejercicio de sus facultades, se emite el siguiente:

## A C U E R D O

**Primero.** Se aprueba la actualización del *Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional*, con relación a la modificación del área académica del cargo de Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual, en términos del Dictamen que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Segundo.** La actualización objeto del presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por la Junta.

**Tercero.** Se instruye a la DESPEN a que integre la actualización aprobada al *Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional*, en términos del punto primero del presente Acuerdo.

**Cuarto.** Se instruye a la DESPEN comunicar la aprobación del presente Acuerdo a la DERFE, en términos del punto primero del presente Acuerdo.

**Quinto.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

# DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



**Sesión extraordinaria:** 28 de febrero de 2022

**Punto:** 00

**Versión:** 1

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN EN EL ÁREA ACADÉMICA DEL CARGO DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO CONCEPTUAL.

## Índice de Contenido

<u>Glosario</u> .....	3
<u>I. Presentación</u> .....	4
<u>II. Estructura y desarrollo del Dictamen</u> .....	5
<u>1. Justificación y fundamentación de la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio</u> .....	5
<u>2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio</u> .....	10
<u>3. Valoración de la DEA sobre la viabilidad presupuestal de la propuesta</u> .....	15
<u>4. Dictamen de procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio</u> .....	16
<u>Anexo 1. Campos de estudios pertenecientes a las áreas académicas del cargo de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual que se encuentran en la clasificación de planes de estudios del INEGI</u> .....	17
<u>Anexo 2. Campos de estudios que son acordes a las necesidades del cargo de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual que se encuentran en la clasificación de planes de estudios del INEGI</u> .....	22
<u>Anexo 3. Cédula del cargo de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual</u> .....	24

## Glosario

<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>DEA</b>	Dirección Ejecutiva de Administración.
<b>DERFE</b>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
<b>DESPEN</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Estatuto</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante Acuerdo INE/CG162/2020 de fecha 8 de julio de 2020.
<b>INE/Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Junta</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobados por la Junta mediante Acuerdo INE/JGE10/2021 de fecha 21 de enero de 2021.
<b>OPLE</b>	Organismo Público Local Electoral.
<b>Personal del Servicio</b>	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Servicio</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional.

## I. Presentación

El INE es un organismo que ha experimentado cambios en su estructura y funcionamiento; estas adecuaciones tienen como propósito conseguir un diseño organizacional más eficiente, acorde con las atribuciones que la Constitución le ha conferido en materia de organización de elecciones federales y locales.

En razón de ello, el artículo 41 constitucional, párrafo tercero, Base V, apartados A y D, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPLE, concediendo al Instituto la autoridad en la materia, que cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. En este sentido, la ley determina las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los OPLE. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

En tanto, el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como el ascenso de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

En consonancia con lo anterior, el artículo 30, numeral 3 de la Ley señala que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio, que se regirá por el Estatuto que apruebe el Consejo General. Asimismo, refiere que el Servicio tendrá dos sistemas: uno para el Instituto y otro para los OPLE, los cuales contendrán el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

Acorde con las anteriores consideraciones, el artículo 203, numeral 1, inciso b) de la Ley, refiere el Estatuto deberá establecer las normas para formar el catálogo general de cargos y puestos del Instituto y de los OPLE, para lo cual el artículo 57, numeral 1, inciso c) de la Ley, confiere a la DESPEN la atribución de integrar y actualizar el Catálogo del Servicio, para su aprobación por parte la Junta.

En este contexto, la reforma al Estatuto, aprobada en el mes de julio de 2020, estableció un nuevo modelo del Servicio, en cuyo eje se encuentra la Carrera Profesional Electoral.

De esta manera, la Carrera es concebida como la trayectoria de progreso continuo del personal del Servicio, que tiene como propósito el desarrollo permanente de las competencias y conocimientos de quienes lo conforman, para cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos políticos-electorales de la ciudadanía en el ámbito de competencia de los OPLE, de manera

que los mecanismos y procesos del Servicio deben orientarse a garantizar el progreso y la evolución del personal del Servicio, dotándoles de un perfil multifuncional.

En concordancia con lo anterior, el artículo 176 del Estatuto refiere que el Catálogo del Servicio, en lo que respecta al sistema del Instituto, podrá actualizarse cuando el titular de la Secretaría Ejecutiva apruebe modificaciones a la estructura de un órgano del Instituto que comprendan uno o más cargos o puestos del Servicio; se den adecuaciones organizacionales que afecten a un cargo o puesto del Servicio; sea necesario derivado de una reforma constitucional, legal o estatutaria; la Junta apruebe la incorporación o desincorporación de un cargo o puesto al Servicio, y las demás que se establezcan para la organización de la estructura de cargos y puestos del Servicio. El titular de la Secretaría Ejecutiva, las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto podrán solicitar actualizaciones al Catálogo del Servicio. La DESPEN emitirá un dictamen respecto de las solicitudes formuladas y, en su caso, propondrá a la Junta las actualizaciones al Catálogo del Servicio correspondientes, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Por lo anterior, la DESPEN presenta el Dictamen que contiene el análisis sobre una propuesta de actualización formulada por la DERFE, tomando en consideración que los criterios utilizados en la elaboración del presente Dictamen están orientados a la consecución de los fines y actividades sustantivas del INE, valorando la pertinencia de realizar la modificación en el área académica de un cargo del Servicio adscrito a la DERFE del sistema del Instituto.

## **II. Estructura y desarrollo del Dictamen**

El dictamen se encuentra estructurado de la siguiente forma:

1. Justificación y fundamentación de la propuesta de modificación del área académica de un cargo del Servicio.
2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio.
3. Valoración de la DEA sobre la viabilidad presupuestal de la propuesta, considerando la actualización del Catálogo del Servicio.
4. Dictamen de procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio sobre la propuesta de la DERFE.

### **1. Justificación y fundamentación de la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio**

La reforma del Estatuto se vincula, en un primer término, a garantizar que las autoridades electorales nacional y locales, fortalezcan sus estructuras, con el objetivo de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así, las personas que integran el sistema INE y el



sistema OPLE, con independencia del cargo que ocupen, han de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía en nuestro país.

En este contexto, el artículo 30, inciso e) de la Ley contempla los fines del Instituto, destacando el de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales.

Asimismo, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.

Por su parte, el artículo 57, inciso c) de la Ley, establece que es atribución de la DESPEN, el integrar y actualizar el catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva, tomando en consideración que el Estatuto deberá establecer las normas para formar el catálogo general de cargos y puestos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales, así como sus requisitos, de conformidad con el artículo 203, fracción I de la Ley.

En este contexto, la reforma al Estatuto estableció un nuevo modelo del Servicio, en cuyo eje se encuentra la Carrera del personal del Servicio.

De esta manera, la Carrera es concebida como la trayectoria de progreso continuo del personal del Servicio, que tiene como propósito el desarrollo permanente de las competencias y conocimientos de quienes lo conforman, para cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos políticos-electorales de la ciudadanía en el ámbito de competencia de los OPLE, de manera que los mecanismos y procesos del Servicio deben orientarse a garantizar el progreso y la evolución del personal del Servicio, dotándoles de un perfil multifuncional, de conformidad con el artículo 181 del Estatuto.

De esta manera, el perfil resulta fundamental para la estructura de los cargos y puestos del Servicio, toda vez que el personal del Servicio deberá contar con el perfil profesional, las competencias y vocación para desempeñar el cargo o puesto, de conformidad con el artículo 173, fracción II del Estatuto.

Así, la Carrera se concibe como la vía encaminada a que el personal del Servicio no solo pueda ascender mediante un Certamen Interno, sino que pueda cambiar de adscripción, rotarse funcionalmente, tener movilidad geográfica, así como aspirar a una formación multifuncional que le permita ocupar cargos y puestos en otras ramas del Servicio.

De esta manera, el artículo 175, párrafos primero y tercero del Estatuto señala que el Catálogo del Servicio en el sistema del Instituto, es el instrumento normativo que establece la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio y que la descripción del cargo o puesto se hará a partir de sus objetivos y funciones. El perfil del cargo o puesto incluirá los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que deben cumplir quienes aspiren a ellos.

El artículo 176 del Estatuto, refiere que el Catálogo del Servicio, en lo que respecta al sistema del Instituto, podrá actualizarse cuando el titular de la Secretaría Ejecutiva apruebe modificaciones a la estructura de un órgano del Instituto que comprendan uno o más cargos o puestos del Servicio; se den adecuaciones organizacionales que afecten a un cargo o puesto del Servicio; sea necesario derivado de una reforma constitucional, legal o estatutaria; la Junta apruebe la incorporación o desincorporación de un cargo o puesto al Servicio, y las demás que se establezcan para la organización de la estructura de cargos y puestos del Servicio. El titular de la Secretaría Ejecutiva, las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto podrán solicitar actualizaciones al Catálogo del Servicio.

Así, con el propósito de integrar el dictamen para analizar la procedencia de la propuesta relativa a la modificación del área académica de un cargo del Catálogo del Servicio en la DERFE, se consideró un marco general de referencia: las funciones sustantivas del INE, los motivos y fines del Servicio, las atribuciones y la solicitud propuesta de la DERFE.

De manera particular, la DERFE es considerada como uno de los órganos ejecutivos responsables de las atribuciones que la Constitución y la Ley le confieren al Instituto y que, en este caso, presenta una propuesta de modificación en el área académica de un cargo del sistema del Instituto del Catálogo del Servicio.

En este contexto, la Ley en su artículo 30, inciso c) y d) señala como dos fines del Instituto el integrar el Registro Federal de Electores y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, mientras que el artículo 54 de la Ley, contempla que una de las atribuciones de la DERFE es la integración del Padrón Electoral.

Por su parte, en el artículo 45 del Reglamento Interior del Instituto, se establecen las atribuciones concedidas a la DERFE, las cuales se orientan a conducir la administración de los instrumentos registrales, mediante la definición de estrategias de actualización y depuración del padrón electoral, la lista nominal, la cartografía electoral y la credencial para votar, con la finalidad de contribuir a la realización de las elecciones federales y locales.

En este sentido, la solicitud formulada por la DERFE, se vincula al objeto de la actualización del Catálogo del Servicio para contribuir al desarrollo de la Carrera en el Instituto y al fortalecimiento de

los OPLE, así como la organización de la estructura del Servicio en niveles, cargos y puestos y plazas, conforme a lo establecido en el Estatuto, contemplado en el artículo 2 de los Lineamientos.

De esta manera, el artículo 4 de los Lineamientos establece que, para los efectos de los Lineamientos, se consideran funciones sustantivas las orientadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos político-electorales, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, relacionadas con los rubros o materias siguientes:

- I. Capacitación electoral;
- II. Educación cívica;
- III. Geografía electoral;
- IV. Derechos, registro y acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, agrupaciones o asociaciones políticas y candidatos;
- V. Padrón electoral y la lista de electores;
- VI. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
- VII. Preparación de la jornada electoral;
- VIII. Mecanismos de recolección y recepción de paquetes;
- IX. Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la legislación aplicable, los cómputos, la declaración de validez de la elección y de elegibilidad de los candidatos de la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de los votos y el otorgamiento de constancias de mayoría y validez;
- X. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos;
- XI. Fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos, candidatos y organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político;
- XII. Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión;
- XIII. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
- XIV. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana, conforme a las disposiciones aplicables;
- XV. Organización de la elección de dirigentes de partidos políticos;
- XVI. Vinculación o coordinación entre el Instituto y los OPLE;
- XVII. La prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres, así como la promoción de la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;
- XVIII. Régimen sancionador electoral, y
- XIX. Las demás que determine la Junta, a propuesta de la DESPEN.

Por su parte, el artículo 13, párrafo primero y segundo de los Lineamientos, señala que el Catálogo del Servicio es el documento que establecerá la denominación, nivel, clasificación, descripción, perfil, y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio. Se integrará por dos apartados, el primero correspondiente a los cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto y, el segundo, a los cargos y puestos del sistema del Servicio de los OPLE.

El artículo 14 de los Lineamientos establece que los órganos ejecutivos o técnicos del Instituto y de los OPLE que tengan asignadas atribuciones vinculadas con las funciones sustantivas referidas en el artículo 4 de los Lineamientos, integrarán en su estructura los niveles, cargos o puestos del Servicio, conforme al Catálogo del Servicio. Los cargos y puestos del Servicio en el Instituto deberán favorecer la movilidad, el ascenso y el desarrollo de la Carrera de las y los miembros del Servicio.

El artículo 16 de los Lineamientos señala que la actualización del Catálogo del Servicio es el procedimiento mediante el cual se realizan movimientos o adecuaciones a los cargos y puestos del Servicio, atendiendo a las funciones sustantivas señaladas en el artículo 4 de los Lineamientos y al desarrollo de la Carrera previsto en el Estatuto y demás disposiciones aplicables.

El Catálogo del Servicio podrá actualizarse cuando se presente cualquiera de las circunstancias siguientes:

- I. La Secretaría Ejecutiva apruebe modificaciones a la estructura de un órgano ejecutivo o técnico, que comprendan uno o más cargos o puestos del Servicio;
- II. El órgano competente en el OPLE apruebe modificaciones a la estructura de un órgano ejecutivo o técnico, que comprendan uno o más cargos o puestos del Servicio;
- III. Se den adecuaciones organizacionales que afecten a un cargo o puesto del Servicio;
- IV. Sea necesario derivado de una reforma constitucional, legal o estatutaria;
- V. La Junta apruebe la incorporación o desincorporación de un cargo o puesto al Servicio;
- VI. Se requiera para impulsar el desarrollo de la Carrera, y
- VII. Las demás que se establezcan para la organización de la estructura de cargos y puestos del Servicio.

De acuerdo con la fracción IV del artículo 18 de los Lineamientos, las personas titulares de órganos ejecutivos y técnicos del Instituto podrán solicitar actualizaciones al Catálogo del Servicio.

De igual modo, el artículo 19 de los Lineamientos señala que, dependiendo de la modalidad que se trate, las solicitudes de actualización del Catálogo del Servicio deberán presentarse ante la DESPEN, incluyendo: los motivos por los que se pretende llevar a cabo y el fundamento; el diagnóstico organizacional y funcional; el ajuste a la estructura del órgano ejecutivo o técnico que corresponda; la estimación de los impactos presupuestales asociados a la solicitud; la propuesta de cédulas con los elementos establecidos en el Catálogo del Servicio, y los demás que requiera la DESPEN.

Una vez recibida la solicitud, la DESPEN tendrá hasta 90 días naturales para elaborar el dictamen respectivo y podrá solicitar el apoyo de los demás órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE para la elaboración y contenido del dictamen.

Aunado a lo anterior, el artículo 20, párrafo primero de los Lineamientos, establece que la DESPEN propondrá a la Junta las actualizaciones al Catálogo del Servicio correspondientes al dictamen favorable emitido sobre la solicitud de actualización respectiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Con base en las consideraciones referidas, así como en el artículo 19 de los Lineamientos, mediante el oficio INE/DERFE/1627/2021, de fecha 9 de diciembre de 2021, el Ingeniero René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, remitió a la DESPEN la solicitud con la propuesta para modificar el área académica a la cédula de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual, adscrita a la DERFE, en el área académica, para incorporar la carrera de Diseño Gráfico. En dicho oficio, se analizó la misión, objetivo, y funciones del cargo en mención, concluyendo que es procedente valorar la conveniencia de modificar las áreas académicas del cargo del Servicio y adecuarlo a los requerimientos de las funciones desempeñadas.

Para ello, la DERFE justifica la necesidad de modificar el perfil, con base en los siguientes argumentos:

*“... las funciones están dirigidas al “Diseño en materia de difusión y de imagen institucional para los Módulos de Atención Ciudadana”, por lo tanto, en el requisito académico se solicita incorporar la carrera de Diseño Gráfico.*

*Cabe mencionar que en la relación de carreras asociadas a la de Administración y Negocios, no se encuentra por sí misma la carrera de Diseño Gráfico, sino la de Mercadotecnia y Diseño Gráfico, lo cual implica que una persona que tenga la Licenciatura de Diseño Gráfico no podrá participar en ningún momento en el concurso por la Plaza”.*

Con base en lo anterior, el siguiente cuadro refleja el área académica contemplada actualmente en el Catálogo del Servicio, así como la propuesta de la DERFE:

Núm.	Denominación del Cargo	Movimiento por realizar	Catálogo del Servicio (actualmente)	Propuesta DERFE en el Área Académica
1	Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual	Modificación del perfil (Área académica)	<b>Comunicación y Periodismo; y Administración y Negocios</b>	<b>Diseño Gráfico; Diseño de Interacción y Animación; Comunicación y Periodismo; y Administración y Negocios</b>

Derivado de lo anteriormente expuesto, el presente Dictamen se somete a consideración, conforme a lo dispuesto por los artículos 57, numeral 1, inciso c) de la Ley; 176, párrafo segundo del Estatuto; 9, fracciones II y IV, 13, párrafos primero y segundo, 14, 19 y 20, párrafo primero de los Lineamientos.

## **2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio**

Con base en la solicitud formulada por la DERFE, la DESPEN procedió a realizar un análisis sobre la propuesta de modificación en el área académica de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual del sistema del Instituto con apego a la normatividad vigente.

En este sentido, resulta oportuno referir que el artículo 175, párrafo tercero del Estatuto señala:

[ ... ]

*La descripción del cargo o puesto se hará a partir de sus objetivos y funciones. El perfil del cargo o puesto incluirá los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que deben cumplir quienes aspiren a ellos.*

De esta manera, el perfil representa un elemento fundamental para que la estructura de cargos y puestos del Servicio en el INE responda a las exigencias básicas de guardar una correspondencia apegada íntegramente a las actividades constitucionales conferidas al Instituto y, por otro lado, permitir un desarrollo continuo de las actividades programadas y calendarizadas para las áreas del Instituto, toda vez que, si bien las plazas de cada uno de los cargos y puestos del Servicio son las responsables de dar cumplimiento a las funciones sustantivas del Instituto, éstos deben formar parte de una adecuada estructura de los órganos ejecutivos y técnicos respectivos.

Por su parte, el artículo 17 de los Lineamientos dispone que para la actualización del Catálogo del Servicio se considerarán las adecuaciones o movimientos siguientes:

- I. Incorporación de cargos o puestos al Servicio;
- II. Desincorporación de cargos o puestos del Servicio;
- III. Modificación de cargos o puestos del Servicio, y
- IV. Conversión de cargos o puestos del Servicio;
- V. Los demás que determine la Junta a propuesta de la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

[ ... ]

*La modificación consiste en el cambio o ajuste en la misión, objetivo, funciones, perfil, nivel, línea de mando, competencias, órgano de adscripción u otros elementos de un cargo o puesto del Servicio, manteniendo su denominación.*

[ ... ]

Con base en lo anterior, en su escrito de solicitud, la DERFE señala que el cargo de Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual requiere modificar el área académica, tomando en consideración que el perfil actual del cargo es el siguiente:

Unidad Responsable	Cargo	Área Académica actual
DERFE	Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual	<b>Comunicación y periodismo, y Administración y Negocios</b>

Asimismo, el área académica de la Jefatura de Departamento contempla actualmente un gran abanico de programas de educación superior, como se señala a continuación:

### Áreas académicas vigentes de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual

Campo de la clasificación	Definición del campo según la clasificación de Planes de Estudio del INEGI <sup>1</sup> .	Dictamen
<b>Comunicación y periodismo</b>	Son los estudios sobre la teoría y práctica de la recolección, procesamiento y distribución de información de interés público en medios de comunicación; así como la sistematización, análisis, crítica y divulgación a la sociedad en diferentes formatos.	Este campo detallado pertenece al campo específico de las Ciencias de la información y deriva del campo amplio de las ciencias sociales y derecho el cual comprende los campos de formación académica referidos a la organización física, social y cultural de la sociedad humana; así como los estudios respecto al comportamiento humano, las ciencias jurídicas, las teorías políticas y económica.  El campo es acorde a las necesidades del cargo en cuestión, ya que el desglose de planes de estudio demuestra que el funcionario con este perfil cubriría los requisitos técnicos y profesionales para su desempeño en la Jefatura de Departamento. Por lo que es pertinente que se conserve dentro de los requisitos de Áreas Académicas.
<b>Administración y Negocios</b>	Este campo amplio de administración y negocios comprende los campos de formación académica referidos a la aplicación de los principios de eficiencia y racionalidad en el uso de recursos financieros, humanos y materiales en las organizaciones e instituciones públicas y privadas; así como los estudios de comercialización, contables, cuentas financieras de auditoría y mercadotecnia.	El campo amplio no es, en general, acorde a las necesidades de la Jefatura de Departamento, por lo que en la propuesta que envía la DERFE, solicitan la incorporación de un campo específico que se asemeja más a lo requerido en el cargo, con relación a las necesidades específicas y las funciones que se encuentran en el Catálogo del Servicio para la consecución de los objetivos del mismo.  De tal forma que es necesario eliminar el campo amplio de las Áreas Académicas y conservar dentro del campo específico de Negocios y contabilidad el campo detallado de Mercadotecnia y publicidad.

En este sentido, cabe destacar que las actuales áreas académicas establecidas en la cédula del cargo y relacionadas con las funciones que requiere la Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual, no contemplan la carrera de Diseño Gráfico. (ver Anexo 1).

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2022; **Clasificación mexicana de planes de estudio por campos de formación académica 2016, Educación superior y media superior.**

Por su parte, en la cédula del cargo se presentan las siguientes funciones de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual:

<b>MISIÓN</b>	Otorgar orientación oportuna a la ciudadanía relativa a la atención y a la operación de los módulos de atención ciudadana, información a los funcionarios de los órganos desconcentrados sobre los procedimientos operativos y su instrumentación, así como la gestión de recursos para el vestuario del personal de módulos de atención ciudadana y materiales de imagen institucional para los módulos de atención ciudadana.
<b>OBJETIVO</b>	Diseñar con la participación de las áreas de difusión del Instituto Nacional Electoral (la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y, la Coordinación Nacional de Comunicación Social) materiales de apoyo para las campañas de actualización del Padrón Electoral; que soliciten los órganos desconcentrados para orientar a los ciudadanos en la materia, e integrar los anexos técnicos para la adquisición de materiales de imagen institucional para los módulos de atención ciudadana.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Diseñar las solicitudes realizadas por las vocalías del Registro Federal de Electores de las juntas locales ejecutivas, en materia de difusión y de imagen institucional para los módulos de atención ciudadana.
<b>FUNCIÓN 2</b>	Diseñar y realizar productos digitales, impresos y promocionales (carteles, trípticos y volantes) para apoyar el desarrollo de las actividades de las áreas del Registro Federal de Electores e invitar a la ciudadanía a inscribirse al Padrón Electoral o actualizar su Credencial para Votar.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Diseñar documentos técnicos para solicitar la producción de materiales de imagen institucional y difusión para los módulos de atención ciudadana.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Determinar y dar seguimiento a la distribución de productos impresos y promocionales (carteles, trípticos y volantes) para apoyar el desarrollo de las actividades de las áreas del Registro Federal de Electores.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Establecer los diseños gráficos (vinil, marquesinas y mantas) para los módulos de atención ciudadana.
<b>FUNCIÓN 6</b>	Determinar los diseños, anexos técnicos y supervisar la producción y distribución de indumentaria (vestuario) para el personal de los módulos de atención ciudadana y materiales de difusión.

De esta manera, al revisar las funciones del cargo, se detectó que el campo de las áreas académicas de Administración y Negocios suponía un problema en el desarrollo de las funciones del mismo, ya que es necesario contar con un perfil enfocado en la creación de contenidos digitales, impresos y textiles, por lo que esta Dirección Ejecutiva considera oportuno modificar el perfil y hacerlo acorde a las necesidades del cargo. Esto, con el fin de que el personal del Servicio pueda cumplir cabalmente con las funciones e impulsar el desarrollo de la Carrera, puesto que principalmente se requieren perfiles de Diseño Gráfico y Diseño de interacción y animación y en estos campos no se encuentran dichas carreras.

Asimismo, tomando en consideración que la DERFE requiere de diseñadores gráficos y de diseñadores de interacción y animación, para lograr que la Carrera cumpla con los objetivos plasmados en el Estatuto, resulta indispensable flexibilizar las áreas académicas previstos en los perfiles de los cargos y puestos, con el objetivo de ampliar los campos de las áreas académicas y considerar los planes de estudio que requiere la DERFE.

Por lo anterior, la DERFE envió a la DESPEN un alcance a través del oficio INE/DERFE/0079/2022 de fecha 13 de enero de 2022, presentando una nueva propuesta de modificación en el área



académica del perfil del cargo de Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual, conforme lo siguiente:

Unidad Responsable	Cargo	Área Académica
DERFE	Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual	Comunicación y periodismo; Mercadotecnia y publicidad y Diseño, y comunicación gráfica y editorial

Con base en lo anterior, el siguiente cuadro refleja los campos formativos que contemplan la inclusión de las áreas académicas propuestas por la DERFE:

### Áreas Académicas propuestas de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual

Campo de la clasificación	Definición del campo según la clasificación de Planes de Estudio del INEGI 2.	Dictamen
<b>Comunicación y periodismo</b>	Son los estudios sobre la teoría y práctica de la recolección, procesamiento y distribución de información de interés público en medios de comunicación; así como la sistematización, análisis, crítica y divulgación a la sociedad en diferentes formatos.	Se conserva dentro de los requisitos de Áreas Académicas y no sufrió modificación dentro de los requisitos en las áreas académicas.
<b>Mercadotecnia y publicidad</b>	Son los estudios orientados a la identificación y desarrollo de mercados, estrategias de imagen pública, promoción y venta de bienes y servicios. Considera los referidos a la función del desarrollo de productos, fijación de precios, distribución y ventas; así como el comportamiento del consumidor.	El campo propuesto es acorde a las necesidades del cargo en cuestión, ya que el desglose de planes de estudio demuestra que el funcionario con este perfil cubriría los requisitos técnicos y profesionales para su desempeño en la Jefatura de Departamento. Por lo que es pertinente que sea incluido dentro de los requisitos de Áreas Académicas de la cédula.
<b>Diseño y comunicación gráfica y editorial</b>	Son los estudios sobre los conocimientos y habilidades, técnicas creativas y proyectuales relacionados con el diseño y producción de representaciones visuales de conceptos e información, imágenes, textos e ilustración en la producción de libros, revistas, carteles, anuncios; así como los que se desarrollan para establecer las propiedades necesarias para la fabricación de productos para soluciones materiales, estratégicas o de servicios.	El campo propuesto es acorde a las necesidades del cargo en cuestión, ya que el desglose de planes de estudio demuestra que el funcionario con este perfil cubriría los requisitos técnicos y profesionales para su desempeño en la Jefatura de Departamento. Por lo que es pertinente que sea incluido dentro de los requisitos de Áreas Académicas de la cédula.

Como se observa en lo anterior, se acotó el campo de estudio de Administración y Negocios al campo detallado de Mercadotecnia y publicidad (ver Anexo 2). Asimismo, y en virtud de que se contemplaban todos los campos detallados y se incluían todas las carreras, también se identificó que existen carreras que no están vinculadas a las funciones del cargo de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual, por lo que, en la verificación del campo, se ubicó el campo de estudio detallado de Mercadotecnia y publicidad, ya que las carreras de éste cubren los requisitos técnicos y profesionales que se requieren para desempeñar el cargo. De tal forma que el perfil se mantiene con la categoría de “abierto”.

Por lo anterior, la propuesta se analiza en virtud de la necesidad de permitir que el personal del Servicio cuente con un desarrollo profesional, de manera que, no solo esas carreras puedan incorporarse a la cédula del cargo, sino que también los diseñadores que se encuentran dentro del área académica de Artes y Humanidades y puedan cambiar de adscripción, rotarse funcionalmente, tener movilidad

<sup>2</sup>Ídem.

geográfica, así como aspirar a una formación multifuncional que les permita ocupar cargos y puestos en otras ramas del Servicio, por lo que se considera factible incluirla en las áreas académicas del cargo, dado que, en el análisis de los diversos planes de estudios, así como en la clasificación de planes de estudio del INEGI<sup>3</sup>, cumple con los requerimientos técnicos y profesionales que implica cubrir el cargo.

Por otra parte, es importante señalar que existen determinadas áreas académicas dentro del campo amplio de la Administración y Negocios que probablemente no puedan desempeñar el cargo de la mejor manera, por ejemplo, un graduado en Agronegocios, Gestión aduanal, Administración hospitalaria, Valuación agropecuaria, Banca y mercados o Administración bancaria y bursátil.

Por lo tanto, las áreas académicas en los perfiles para este cargo que se proponen modificar quedarían vinculadas a las funciones del cargo del presente análisis y se abre el abanico de carreras del campo amplio de *Artes y Humanidades* donde se encuentran las carreras de Diseño gráfico y Diseño de interacción y animación digital, las cuales están relacionadas con las funciones del cargo y esto se lograría mediante la apertura del campo de estudio para el perfil académico, las cuales favorecerán a la Carrera en sentido vertical. De esta manera, el Estatuto, al crear la figura de ascenso, vía certamen interno, ayudará a la eliminación de dichas barreras a la movilidad vertical, a fin de hacer efectivo lo que la Ley contempla como sistemas de ascenso para el personal del Servicio.

De este modo, la modificación propuesta permitirá ampliar las opciones de movilidad del personal del Servicio, entre las que se contempla la posibilidad de ascender a cargos o puestos que no necesariamente correspondan a la función sustantiva de aquél con el que se ingresó al Servicio, sino que dicha movilidad obedecerá a funciones para las cuales cada persona fue desarrollando competencias, a través de la formación o la capacitación que le ofrecerá el nuevo mecanismo de profesionalización, lo cual garantizará que el personal del Servicio pueda ascender, a través de certámenes internos, sin que su formación académica original implique un obstáculo para continuar con su Carrera.

Asimismo, la inclusión del campo de Artes y Humanidades que se incluye con el campo detallado de Diseño y comunicación gráfica y editorial, permitirá al personal del Servicio cumplir con sus obligaciones en el cargo y desempeñar sus funciones con apego a los criterios de eficacia, eficiencia y cualquier otro incluido en la evaluación del desempeño que al efecto determine el Instituto, de conformidad con el artículo 71, fracción IV del Estatuto.

En razón de lo antes expuesto, y de conformidad con la propuesta de la DERFE, la DESPEN considera viable la modificación de la cédula del cargo de Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual, en el rubro del perfil en el área académica, conforme al Anexo 3 del presente dictamen.

### **3. Valoración de la DEA sobre la viabilidad presupuestal de la propuesta**

---

<sup>3</sup>*Ídem.*

En términos de lo dispuesto por el artículo 19 fracción IV de los Lineamientos, para llevar a cabo el análisis de la propuesta formulada por la DERFE, se solicitó a la DEA la estimación del impacto presupuestal asociada a la solicitud. De esta manera, mediante oficios INE/DESPEN/DPL/165/2021 e INE/DESPEN/DPL/007/2022, se consultó la valoración sobre la viabilidad presupuestal de la propuesta de modificación en el mismo rubro del cargo de la DERFE.

Derivado de lo anterior, mediante el INE/DEA/DP/0229/2022, la Directora de Personal en la DEA, Mtra. Gabriela Patricia Cadena Lerdo de Tejada, comunicó:

*“... el movimiento descrito no representa un impacto presupuestario en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes, considerando que se mantiene con el mismo nivel salarial, ya que derivado de la información proporcionada la única modificación solicitada es el perfil del puesto”.*

#### 4. Dictamen de procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio

**PRIMERO.** La DESPEN considera **FAVORABLE** la modificación en el área académica de un cargo del Servicio del sistema del Instituto, conforme a lo siguiente:

Nombre del cargo	Plazas	Área Académica
Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual	1	Comunicación y periodismo; Mercadotecnia y publicidad, y Diseño y comunicación gráfica y editorial

**SEGUNDO.** La actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte de la Junta.

**TERCERO.** Remítase el presente Dictamen con el Acuerdo correspondiente a la Junta, para los efectos previstos en el artículo 176, párrafo segundo del Estatuto y 20, párrafo primero de los Lineamientos.

**Anexo 1. Campos de estudios pertenecientes a las áreas académicas del cargo de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual que se encuentran en la clasificación de planes de estudios del INEGI<sup>4</sup>**

Campo amplio	Campo específico	Campo detallado	Campo unitario
Ciencias sociales y derecho	Ciencias de la información	Comunicación y periodismo	<i>Ciencias de la comunicación; Ciencias de la comunicación en relaciones públicas; Ciencias de la comunicación y la información; Ciencias de la comunicación y periodismo; Ciencias y técnicas de la comunicación; Comunicación; Comunicación colectiva y periodismo; Comunicación corporativa; Comunicación e imagen pública; Comunicación e información; Comunicación ejecutiva; Comunicación empresarial; Comunicación en medios electrónicos; Comunicación estratégica; Comunicación humana; Comunicación institucional; Comunicación internacional; Comunicación organizacional; Comunicación para el desarrollo social; Comunicación para la acción política y social; Comunicación periodística y sus nuevas tecnologías; Comunicación política; Comunicación pública; Comunicación social; Comunicación y cultura; Comunicación y gestión de la cultura y las artes; Comunicación y medios digitales; Comunicación y medios masivos; Comunicación y nuevas tecnologías; Comunicación y periodismo; Comunicación y relaciones públicas; Crítica periodística; Dirección de la comunicación; Dirección y técnicas del periodismo; Fotoperiodismo; Guionismo; Medios de información; Medios masivos de comunicación; Periodismo en medios impresos; Periodismo digital; Periodismo político; Periodismo y comunicación; Periodismo y nuevas tecnologías; Periodismo y medios de información; Periodismo y publicidad; y Relaciones interinstitucionales.</i>
Administración y Negocios	Negocios y contabilidad	Negocios y comercio	<i>Administración aduanera; Administración de negocios internacionales; Administración del comercio internacional; Administración y venta de bienes raíces; Aduanas; Agronegocios; Agronegocios internacionales; Clasificación arancelaria y despacho aduanero; Clasificación arancelaria; Comercio electrónico; Comercio exterior; Comercio exterior y legislación aduanera; Comercio global; Comercio internacional; Comercio internacional en productos agropecuarios; Comercio y finanzas internacionales; Comercio y negocios internacionales; Consultoría de negocios; Desarrollo de negocios; Dirección global en negocios; Fiscal aduanal en comercio exterior; Gestión aduanal; Gestión del comercio exterior; Gestión en negocios de manufactura; Ingeniería comercial; Ingeniería de negocios; Ingeniería en agronegocios; Ingeniería logística; Inteligencia en negocios internacionales; Logística comercial global; Logística empresarial; Logística internacional; Logística y negocios internacionales; Mercados globales; Mercados y relaciones internacionales; Negociación internacional; Negocios; Negocios agrotecnológicos; Negocios electrónicos; Negocios gastronómicos; Negocios internacionales; Negocios y estudios económicos; Negocios y relaciones internacionales; Perito valuador; Políticas administrativas de los negocios; Relaciones comerciales internacionales; Turismo internacional; Turismo y comercio internacional; Valuación; Valuación agropecuaria; Valuación de bienes inmuebles; Valuación inmobiliaria e industrial; Valuación rural.</i>
			<i>Administración de mercadotecnia; Administración y mercadotecnia; Administración y publicidad; Comercialización; Comercialización agropecuaria; Comercialización internacional; Comercialización financiera; Comercialización y desarrollo de mercado; Comunicación publicitaria; Comunicación y publicidad; Desarrollo de negocios área mercadotecnia; Dirección comercial y mercadotecnia; Dirección de ventas; Dirección y mercadotecnia; Dirección y producción publicitaria; Diseño, análisis y creación de mensajes publicitarios; Diseño de imagen; Diseño de imagen y</i>

<sup>4</sup>Idem.

Campo amplio	Campo específico	Campo detallado	Campo unitario
Administración y Negocios	Negocios y contabilidad	Mercadotecnia y publicidad	<i>relaciones públicas; Diseño internacional y mercadotecnia; Diseño y asesoría de imagen; Diseño y mercadotecnia; Liderazgo y mercadotecnia empresarial; Imagen corporativa; Imagología; Inteligencia de mercados; Marketing; Marketing internacional; Marketing publicitario; Marketing y negocios internacionales; Mercadotecnia de negocios turísticos; Mercadotecnia e imagen; Mercadotecnia estratégica; Mercadotecnia global; Mercadotecnia integral; Mercadotecnia internacional; Mercadotecnia social y política; Mercadotecnia visual; Mercadotecnia y comercialización; Mercadotecnia y comercio internacional; Mercadotecnia y comunicación; Mercadotecnia y dirección comercial; Mercadotecnia y diseño gráfico; Mercadotecnia y diseño publicitario; Mercadotecnia y medios de comunicación; Mercadotecnia y negocios internacionales; Mercadotecnia y publicidad; Mercadotecnia y ventas; Mercaelectrónica; Producción publicitaria; Publicidad; Publicidad e imagen; Publicidad y comunicación corporativa; Publicidad y medios; Relaciones públicas; Servicio de ventas; Sistemas comerciales; Sistemas comerciales y administrativos; Ventas; Ventas y mercadotecnia; Ventas y comercialización.</i>
		Finanzas, banca y seguros	<i>Administración bancaria y bursátil; Administración financiera; Administración de negocios y finanzas; Administración de riesgos financieros; Administración y finanzas; Administración y planeación financiera; Banca y mercados; Banca y mercados financieros; Ciencias financieras; Daños y ajustes; Dirección financiera; Dirección financiera y contraloría; Dirección y finanzas; Finanzas corporativas; Finanzas cuantitativas; Finanzas empresariales; Finanzas estratégicas; Finanzas internacionales; Finanzas públicas; Gestión financiera; Gestión bancaria; Ingeniería financiera; Mercados financieros; Proyectos de inversión; Seguros; Servicios bancarios.</i>
		Contabilidad y fiscalización	<i>Administración de impuestos; Administración en contaduría; Administración fiscal; Administración fiscal y financiera; Administración tributaria; Administración y contabilidad; Análisis tributario; Asistencia en dirección y control de PyMES; Asistente administrativo contable; Asistente de PyMES; Asuntos fiscales y aduanales; Auditoría; Auditoría financiera; Auditoría integral; Auditoría a obra pública; Auditoría y control de gestión; Ciencias de lo fiscal; Computación administrativa contable; Computación fiscal contable; Contabilidad administrativa; Contabilidad corporativa; Contabilidad de impuestos; Contabilidad financiera; Contabilidad fiscal; Contabilidad y gestión gubernamental; Contador privado; Contaduría; Contaduría en auditoría y fiscal; Contaduría financiera; Contaduría pública; Contaduría pública e impuestos; Contaduría pública y administración; Contaduría pública y comercio exterior; Contaduría pública y consultoría de negocios; Contaduría pública y estrategia financiera; Contaduría pública y finanzas; Contaduría pública y gestión empresarial; Contaduría y administración empresarial; Contaduría y alta dirección; Contaduría y consultoría de negocios; Contaduría y finanzas; Contaduría y gestión empresarial; Contaduría y sistemas financieros; Contraloría; Contribuciones fiscales; Control y fiscalización; Costos y presupuestos; Gestión contable y financiera; Finanzas y contaduría; Fiscalización y rendición de cuentas; Hacienda pública; Impuestos; Impuestos con enfoque estratégico; Informática contable; Ingeniería financiera y fiscal; Legislación fiscal; Materia fiscal; Obligaciones tributarias; Política fiscal y tributaria; Sistemas administrativos y contables; Sistemas contables; Tributación y contabilidad internacional.</i>
		Planes multidisciplinarios o generales del campo de negocios y contabilidad	<i>Comunicación y administración de empresas de entretenimiento; Responsabilidad social.</i>

Campo amplio	Campo específico	Campo detallado	Campo unitario
Administración y Negocios	Administración y gestión	Administración de empresas	<p><i>Administración con formación en organizaciones; Administración de calidad integral; Administración de empresas; Administración de empresas comerciales; Administración de empresas de servicio; Administración de empresas en valores; Administración de empresas pequeñas y medianas; Administración de empresas socioambientales; Administración de empresas sustentables; Administración de empresas y emprendimiento; Administración de empresas y en control de calidad; Administración de instituciones; Administración de la calidad total; Administración de la empresa industrial; Administración de las organizaciones; Administración de materiales y logística; Administración de negocios; Administración de negocios área calidad y productividad; Administración de negocios y recursos humanos; Administración de operaciones; Administración de personal; Administración de recursos humanos; Administración de proyectos; Administración de PyMES; Administración de servicios; Administración del capital humano y del conocimiento; Administración e innovación de negocios; Administración ejecutiva de empresas; Administración empresarial; Administración estratégica; Administración gerencial; Administración industrial; Administración integral de empresas; Administración organizacional; Administración por valores; Administración y alta dirección; Administración y consultoría; Administración y consultoría empresarial; Administración y desarrollo empresarial; Administración y desarrollo sustentable; Administración y desarrollo portuario; Administración y dirección; Administración y dirección estratégica; Administración y evaluación de proyectos; Administración y gestión; Administración y gestión de instituciones; Administración y gestión estratégica; Administración y gestión regional; Administración y liderazgo; Administración y logística; Alta dirección; Alta dirección e inteligencia estratégica; Alta dirección en calidad y competencia laboral; Cadena de suministro; Calidad integral; Calidad y competitividad; Capital humano; Ciencias empresariales; Ciencias sociales y administrativas; Coaching directivo; Creación y administración de PyMES; Creación y dirección de empresas; Desarrollo del capital humano; Desarrollo del capital intelectual y humano; Desarrollo del personal en empresa; Desarrollo del potencial humano; Desarrollo del potencial humano y organizacional; Desarrollo e innovación empresarial; Desarrollo empresarial; Desarrollo empresarial e inteligencia ejecutiva; Desarrollo empresarial y dirección de proyectos; Desarrollo humano en la organización; Desarrollo organizacional; Desarrollo y administración de empresas; Desarrollo y administración del capital humano; Desarrollo y comunicación organizacional; Desarrollo y dirección del capital humano; Dirección corporativa; Dirección de empresas; Dirección de proyectos; Dirección de recursos humanos; Dirección e innovación de instituciones; Dirección empresarial; Dirección estratégica; Dirección estratégica de capital humano; Dirección estratégica de empresas familiares; Dirección logística integral; Dirección organizacional; Dirección y administración de empresas; Dirección y administración de negocios; Dirección y gestión de instituciones; Estudios organizacionales; Factor humano; Gerencia empresarial; Gestión administrativa; Gestión de la calidad; Gestión de la calidad en el servicio; Gestión de negocios; Gestión de proyectos; Gestión del talento humano; Gestión directiva; Gestión empresarial; Gestión y administración de PyMES; Habilidades gerenciales; Innovación administrativa y empresarial; Innovación empresarial y tecnológica; Innovación organizacional; Innovación y desarrollo empresarial; Liderazgo organizacional; Logística y cadena de suministro; Logística y distribución; Logística y recursos humanos; Planeación de empresas y desarrollo regional; Planeación estratégica; Planeación estratégica e innovación; Planeación estratégica y dirección de tecnología; Planeación logística; Planeación y gerencia social; Planificación de empresas y desarrollo regional; Recursos humanos; y Relaciones industriales.</i></p>
			<p><i>Administración de ejidos turísticos; Administración de empresas de alimentos y bebidas; Administración de empresas de la hospitalidad; Administración de empresas gastronómicas; Administración de empresas turísticas; Administración de empresas turísticas y hoteleras; Administración de hoteles; Administración de hoteles y</i></p>

Campo amplio	Campo específico	Campo detallado	Campo unitario
Administración y Negocios	Administración y gestión	Administración turística y de restaurantes	<i>restaurantes; Administración de la hospitalidad; Administración de negocios de la hospitalidad; Administración de negocios gastronómicos; Administración de recursos turísticos; Administración de restaurantes; Administración de servicios alimentarios; Administración de servicios de la hospitalidad; Administración de tiempo libre; Administración e innovación del turismo; Administración en turismo rural; Administración gastronómica; Administración hospitalaria; Administración hotelera y negocios turísticos; Administración internacional en administración de empresas de la hospitalidad; Administración opción turismo o mercadotecnia; Administración turística; Administración turística y de la hospitalidad; Administración turística y gastronomía; Administración turística y hotelera; Administración turística, hotelera y gastronómica; Administración y desarrollo turístico; Alimentación masiva; Alta dirección de hoteles y restaurantes; Desarrollo de empresas turísticas; Desarrollo turístico; Desarrollo turístico sustentable; Desarrollo turístico y hospitalidad; Dirección de hoteles y restaurantes; Dirección de negocios turísticos; Dirección de organizaciones turísticas; Dirección de restaurantes; Dirección estratégica de empresas turísticas; Dirección internacional de hoteles; Dirección y consultoría turística; Ecoturismo; Estudios turísticos; Gastronomía y administración de restaurantes; Gastronomía y administración operativa; Gestión de empresas turísticas; Gestión de eventos; Gestión de la industria de la hospitalidad; Gestión de servicios turísticos; Gestión empresarial turística; Gestión sustentable del turismo; Gestión turística; Gestión y desarrollo turístico; Planeación y dirección de empresas turísticas; y Política y gestión turística.</i>
		Administración pública	<i>Administración militar; Administración militar para la seguridad interior y defensa nacional; Administración naval; Administración gubernamental; Administración pública; Administración pública área de énfasis en finanzas públicas; Administración pública área de énfasis en políticas públicas; Administración pública estatal y municipal; Administración pública federal, estatal y municipal; Administración pública municipal; Administración pública y ciencias políticas; Administración pública y gestión municipal; Administración pública y gobierno; Administración pública y políticas públicas; Administración pública y transparencia gubernamental; Administración y finanzas en el área de administración pública; Administración y políticas públicas; Administración, función y políticas públicas; Ciencia política y administración urbana; Ciencias sociales y administración pública; Desarrollo municipal y gobernabilidad; Dirección de gobierno y políticas públicas; Dirección y gestión pública local; Gerencia y políticas públicas; Gerenciamiento público; Gestión comunitaria y gobiernos locales; Gestión local y gobierno municipal; Gestión municipal; Gestión pública; Gestión pública aplicada; Gestión pública y comunicación institucional; Gestión y administración municipal; Gestión y políticas públicas; Gobernabilidad y gestión pública; Gobierno electrónico; Gobierno y administración; Gobierno y administración pública; Gobierno y administración pública estatal y municipal; Gobierno y gestión local Gobierno y gestión pública; Liderazgo gobierno y política pública; Manejo de recursos municipales; Planeación estratégica municipal; Política y gestión de lo público y Política y gestión pública.</i>
		Administración en el ámbito de la ingeniería y la construcción	<i>Administración de empresas constructoras; Administración de la calidad y la productividad; Administración de la construcción; Administración de procesos industriales; Administración de proyectos de infraestructura; Administración de proyectos en la edificación; Administración de proyectos y obras; Administración de sistemas de calidad; Administración de sistemas de productividad y Calidad; Administración inmobiliaria; Administración y control de calidad; Administración y promoción de la obra urbana; Ciencias con especialidad en ingeniería y administración; Ciencias de la administración (producción y calidad); Ciencias en administración industrial; Dirección y gestión de proyectos; Edificación y administración de obras; Industrial administrador; Industrial para la dirección; Industrial y en sistemas de administración de la Calidad; Ingeniería administrativa; Ingeniería administrativa y calidad; Ingeniería de</i>

Campo amplio	Campo específico	Campo detallado	Campo unitario
Administración y Negocios	Administración y gestión		<i>gestión empresarial; Ingeniería en administración de la construcción; Ingeniería en sistemas de logística; Ingeniería industrial administrativa y Ingeniería industrial para la dirección.</i>
		Administración en los campos de la educación, salud, deporte, agronomía y las artes y humanidades	<i>Administración agrosilvícola; Administración agrotecnológica; Administración de agronegocios; Administración de centros hospitalarios; Administración con acentuación en instituciones Educativas; Administración de educación superior; Administración de empresas agropecuarias; Administración de hospitales; Administración de hospitales y salud pública; Administración de hospitales y servicios de salud; Administración de instituciones de salud; Administración de instituciones educativas; Administración de instituciones penitenciarias; Administración de la educación física; Administración de los servicios de salud; Administración de organizaciones educativas; Administración de servicios de salud pública y/o Privada; Administración del deporte; Administración del deporte y recreación; Administración deportiva; Administración en servicios de enfermería área recursos humanos; Administración en sistemas de salud; Administración organizacional y desarrollo educativo; Administración social de la salud; Administración y dirección del deporte; Administración y dirección en sistemas de salud; Administración y docencia de centros educativos; Administración y docencia de enfermería; Administración y emprendimiento agropecuario; Administración y gestión de instituciones educativas; Administración y gestión de los sistemas de salud; Ciencias con especialidad en administración de hospital; Desarrollo docente con especialidad en administración y gestión escolar; Dirección de centros educativos; Dirección de instituciones de salud; Dirección educativa; Dirección estratégica de organizaciones de salud; Dirección y administración de hospitales; Dirección y administración de instituciones de salud; Dirección y administración del deporte; Dirección y gestión de entidades deportivas; Dirección y gestión de instituciones educativas; Gerencia de servicios de salud; Gestión de enfermería; Gestión de instituciones educativas; Gestión de instituciones y empresas culturales; Gestión de la calidad y seguridad en los servicios de salud; Gestión de proyectos de inclusión a personas con discapacidad; Gestión directiva de instituciones educativas; Gestión museográfica; Gestión y administración de instituciones educativas; y Planeación y administración de servicios de salud.</i>
		Planes multidisciplinarios o generales del campo de administración y gestión	<i>Administración; Administración de la filantropía; Ciencias administrativas; Dirección global; Diseño estratégico; Filosofía con orientación en administración; Liderazgo; y Planeación.</i>



**Anexo 2. Campos de estudios que son acordes a las necesidades del cargo de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual que se encuentran en la clasificación de planes de estudios del INEGI <sup>5</sup>**

Campo amplio	Campo específico	Campo detallado	Campo unitario
Ciencias sociales y derecho	Ciencias de la información	Comunicación y periodismo	<i>Ciencias de la comunicación; Ciencias de la comunicación en relaciones públicas; Ciencias de la comunicación y la información; Ciencias de la comunicación y periodismo; Ciencias y técnicas de la comunicación; Comunicación; Comunicación colectiva y periodismo; Comunicación corporativa; Comunicación e imagen pública; Comunicación e información; Comunicación ejecutiva; Comunicación empresarial; Comunicación en medios electrónicos; Comunicación estratégica; Comunicación humana; Comunicación institucional; Comunicación internacional; Comunicación organizacional; Comunicación para el desarrollo social; Comunicación para la acción política y social; Comunicación periodística y sus nuevas tecnologías; Comunicación política; Comunicación pública; Comunicación social; Comunicación y cultura; Comunicación y gestión de la cultura y las artes; Comunicación y medios digitales; Comunicación y medios masivos; Comunicación y nuevas tecnologías; Comunicación y periodismo; Comunicación y relaciones públicas; Crítica periodística; Dirección de la comunicación; Dirección y técnicas del periodismo; Fotoperiodismo; Guionismo; Medios de información; Medios masivos de comunicación; Periodismo en medios impresos; Periodismo digital; Periodismo político; Periodismo y comunicación; Periodismo y nuevas tecnologías; Periodismo y medios de información; Periodismo y publicidad; y Relaciones interinstitucionales.</i>
Administración y Negocios	Negocios y contabilidad	Mercadotecnia y publicidad	<i>Administración de mercadotecnia; Administración y mercadotecnia; Administración y publicidad; Comercialización; Comercialización agropecuaria; Comercialización internacional; Comercialización financiera; Comercialización y desarrollo de mercado; Comunicación publicitaria; Comunicación y publicidad; Desarrollo de negocios área mercadotecnia; Dirección comercial y mercadotecnia; Dirección de ventas; Dirección y mercadotecnia; Dirección y producción publicitaria; Diseño, análisis y creación de mensajes publicitarios; Diseño de imagen; Diseño de imagen y relaciones públicas; Diseño internacional y mercadotecnia; Diseño y asesoría de imagen; Diseño y mercadotecnia; Liderazgo y mercadotecnia empresarial; Imagen corporativa; Imagología; Inteligencia de mercados; Marketing; Marketing internacional; Marketing publicitario; Marketing y negocios internacionales; Mercadotecnia de negocios turísticos; Mercadotecnia e imagen; Mercadotecnia estratégica; Mercadotecnia global; Mercadotecnia integral; Mercadotecnia internacional; Mercadotecnia social y política; Mercadotecnia visual; Mercadotecnia y comercialización; Mercadotecnia y comercio internacional; Mercadotecnia y comunicación; Mercadotecnia y dirección comercial; Mercadotecnia y diseño gráfico; Mercadotecnia y diseño publicitario; Mercadotecnia y medios de comunicación; Mercadotecnia y negocios internacionales; Mercadotecnia y publicidad; Mercadotecnia y ventas; Mercaelectrónica; Producción publicitaria; Publicidad; Publicidad e imagen; Publicidad y comunicación corporativa; Publicidad y medios; Relaciones públicas; Servicio de ventas; Sistemas comerciales; Sistemas comerciales y administrativos; Ventas; Ventas y mercadotecnia; Ventas y comercialización.</i>

<sup>5</sup>Idem.

Campo amplio	Campo específico	Campo detallado	Campo unitario
Artes y humanidades	Artes	Diseño y comunicación gráfica y editorial	<i>Animación digital; Animación y diseño digital; Comunicación gráfica; Comunicación gráfica para la empresa; Comunicación gráfica publicitaria; Comunicación gráfica y estrategia de medios; Comunicación multimedia; Comunicación visual; Diseño de animación; Diseño de animación digital; Diseño de ilustración y animación digital; Diseño de información; Diseño de información visual; Diseño de interacción digital; Diseño de interacción y animación digital; Diseño de la comunicación gráfica; Diseño de la comunicación visual; Diseño digital; Diseño digital interactivo; Diseño editorial; Diseño estratégico y nuevos medios; Diseño gráfico; Diseño gráfico digital; Diseño gráfico electrónico; Diseño gráfico en medios digitales; Diseño gráfico estratégico; Diseño gráfico interactivo; Diseño gráfico por computadora; Diseño gráfico web; Diseño gráfico y animación; Diseño gráfico y comunicación artística; Diseño gráfico y multimedia; Diseño gráfico y nuevos medios; Diseño gráfico y publicitario; Diseño gráfico y visual; Diseño multimedia; Diseño publicitario; Diseño tipográfico; Diseño y comunicación visual; Diseño y producción publicitaria; Diseño, animación y arte digital; Informática y diseño gráfico; Ingeniería gráfica; y Sistemas de impresión, serigrafía y offset.</i>

### Anexo 3. Cédula del cargo de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual



#### CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN

##### IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

<b>CÓDIGO</b>	SPDRJDC
<b>DENOMINACIÓN</b>	Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual
<b>CUERPO</b>	Función Ejecutiva
<b>NIVEL</b>	7
<b>AREA ADSCRIPCIÓN</b>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
<b>SISTEMA</b>	INE
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación
<b>FAMILIA</b>	Producción, medios y difusión
<b>CARGO TIPO</b>	NO
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual

##### DESCRIPCIÓN

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 3; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 32, numeral 1, inciso a), fracción III; 54, numeral 1, inciso b); 126; 127, numeral 1, 134, 135, 136 numeral 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 137 numeral 1 y 2, 138 numeral 1; 2, 3 y 4, 139, 140, 141, 142, 143, 146 y 155, numerales 1, 6 y 7; Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 43, numeral 1, incisos d) e), i), l), m) y n); Reglamento de Elecciones art 98; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
<b>MISION</b>	Otorgar orientación oportuna a la ciudadanía relativa a la atención y a la operación de los módulos de atención ciudadana, información a los funcionarios de los órganos desconcentrados sobre los procedimientos operativos y su instrumentación, así como la gestión de recursos para el vestuario del personal de módulos de atención ciudadana y materiales de imagen institucional para los módulos de atención ciudadana.
<b>OBJETIVO</b>	Diseñar con la participación de las áreas de difusión del Instituto Nacional Electoral (la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y, la Coordinación Nacional de Comunicación Social) materiales de apoyo para las campañas de actualización del Padrón Electoral; que soliciten los órganos desconcentrados para orientar a los ciudadanos en la materia, e integrar los anexos técnicos para la adquisición de materiales de imagen institucional para los módulos de atención ciudadana.
<b>FUNCION 1</b>	Diseñar las solicitudes realizadas por las vocalías del Registro Federal de Electores de las juntas locales ejecutivas, en materia de difusión y de imagen institucional para los módulos de atención ciudadana.
<b>FUNCION 2</b>	Diseñar y realizar productos digitales, impresos y promocionales (carteles, trípticos y volantes) para apoyar el desarrollo de las actividades de las áreas del Registro Federal de Electores e invitar a la ciudadanía a inscribirse al Padrón Electoral o actualizar su Credencial para Votar.

<b>FUNCIÓN 3</b>	Diseñar documentos técnicos para solicitar la producción de materiales de imagen institucional y difusión para los módulos de atención ciudadana.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Determinar y dar seguimiento a la distribución de productos impresos y promocionales (carteles, trípticos y volantes) para apoyar el desarrollo de las actividades de las áreas del Registro Federal de Electores.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Establecer los diseños gráficos (vinil, marquesinas y mantas) para los módulos de atención ciudadana.
<b>FUNCIÓN 6</b>	Determinar los diseños, anexos técnicos y supervisar la producción y distribución de indumentaria (vestuario) para el personal de los módulos de atención ciudadana y materiales de difusión.

**ENTORNO OPERATIVO**

Relación interna con:  
 Coordinación de Administración y Gestión; vocalías del Registro Federal de Electores en las juntas locales ejecutivas; Subdirección de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de Administración; Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**PERFIL**

<b>Requisitos académicos</b>	
<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	Educación Superior
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Con Título
<b>ÁREA ACADÉMICA</b>	Comunicación y periodismo; Mercadotecnia y publicidad; y Diseño y comunicación gráfica y editorial.
<b>Requisitos de Experiencia Profesional</b>	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	1 año en los últimos 3 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Visión Institucional	2
Ética y Responsabilidad Administrativa	2

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Innovación	2
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	2
Negociación	1

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Actualización del Padrón Electoral y Credencialización de los Ciudadanos	3
Aplicación de Metodología Estadística y/o Demográfica	3
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	3